



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
CONCURSO DE MERITOS
No. 001 DE 2018**

- OBJETO:** Realizar la interventoría y seguimiento a los procesos de cooperación entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y municipios del Departamento de Antioquia ganadores de la Convocatoria de Concertación Departamental 2018.
- PRESUPUESTO OFICIAL:** Sesenta millones setecientos setenta y tres mil novecientos ochenta pesos M.L. (\$60.773.980), incluido IVA.
- PLAZO:** Cinco (5) meses, sin sobrepasar la vigencia 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- FECHA:** 19/07/2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.1 Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	GEMMA MEJIA IZUIERDO

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del





proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

3.1 Verificación Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

ITEM	GEMMA MARIA IZQUIERDO CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta.	SI Folio 3
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal:	Se trata de un proponente persona natural, que ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, por tanto no tiene la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	SI Folio 8
Registro Único Tributario - RUT	SI Folio 48
Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilitaciones o Incompatibilidades.	SI Folio 60
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI Folio 57
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI Folio 56
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI Folio 5
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	Folio 4 Se presentó la Póliza No. 65-44-101162213 de Seguros del Estado Sin embargo no se firmó por parte del tomador, es decir, el proponente, por tanto debe presentarla debidamente firmada y con las condiciones de la misma.
Registro Único de Proponentes.	SI Folio 9 al 47

CONCLUSIÓN:

Se verificaron los antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios a los proponentes, sin que se encontrara antecedente alguno. Los soportes se encuentran adjuntos al presente informe.

El proponente GEMMA MARIA IZQUIERDO NO habilita jurídicamente teniendo en cuenta que la garantía De seriedad de la oferta, pues si bien fue presentada, Póliza No. 65-44-101162213 de Seguros del Estado, no se firmó por parte del tomador, es decir, por el proponente, al igual que no se adjuntaron las condiciones que expide la aseguradora, lo cual es subsanable a la luz del párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018.

3.2 Verificación Técnica.

PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFIL REQUERIDO
------------	-----------------------	------------------------------	------------------



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GEMMA MEJÍA IZQUIERDO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El proponente GEMMA MARIA IZQUIERDO queda habilitado técnicamente para continuar en el presente proceso de selección.

3.3 Verificación Financiera.

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un índice de Liquidez inferior a uno (1), será eliminado.	20,33	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un índice de Endeudamiento superior a cero punto cinco (0.50), será eliminado.	0,27	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)	3,38	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al ocho por ciento (8%).	5,0%	Rechazado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3%).	3,6%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	610.000.000
Pasivo Corriente:	30.000.000
Activo Total:	1.170.000.000
Pasivo Total:	320.000.000
Patrimonio Neto:	850.000.000
Utilidad Operacional:	42.600.000
Gastos de intereses:	12.600.000

NOTA: Se evalúa la información financiera consignada en el RUP a diciembre 31 de 2017, conforme las condiciones definidas en el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente GEMMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO, no cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado

RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
GEMMA MARIA IZQUIERDO	JURIDICO		X
	FINANCIERO		X
	TECNICO	X	



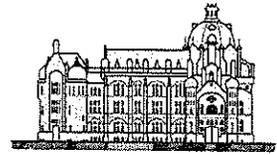
NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

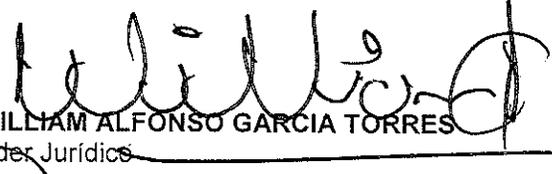


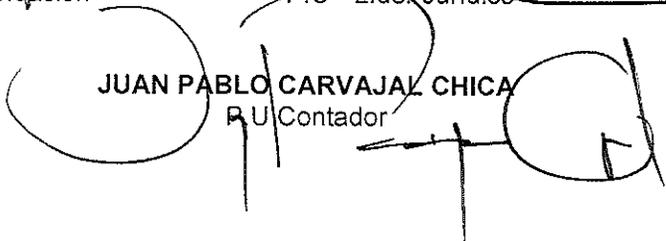
4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Comité evaluador:


ADRIANA HELENA JARAMILLO URIBE
P.U Planeación


WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
P.U - Líder Jurídico


JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
P.U Contador



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co